



"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"

VISTO:

La Comunicación N°014- H.C.D.-2022.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se expresa la preocupante situación de alrededor de 5 mil empleados municipales de las distintas localidades de la provincia, de los cuales alrededor de 100 pertenecen a Puerto San Julián, a los que se les realiza el descuento de la Caja de Servicios Sociales en sus recibos de sueldos mensuales, pero aún no están dados de alta en la obra social.

Que en ese entonces al igual que en la actualidad es urgente dar una pronta respuesta a los afiliados a la obra social de Puerto San Julián, a quienes se les descuentan los aportes estipulados en la Ley, pero al día de la fecha aún no han sido incluidos/dados de alta como afiliados para hacer uso de las distintas prestaciones de salud.

Que existe una gran preocupación por aquellos vecinos/as que no poseen obra social.

Que en la apertura de Sesiones Ordinarias el jueves 21 de marzo y en todas las redes oficiales del municipio se anunció que el 1 de abril todos los empleados municipales contarían con la prestación de servicios por un acuerdo con la provincia por la totalidad de los aportes.

Que a estas problemáticas mencionadas se le agrega la falta de pago de la Caja de Servicios Social a las farmacias de nuestra localidad imposibilitando la obtención de medicación hacia los mencionados afiliados.

Que es necesaria tener una información para poder brindarles a los vecinos. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SOLICÍTESE a la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz que tome intervención de manera urgente para poder solucionar la cobertura de la obra social de los empleados municipales.


ARTÍCULO 2°: ENVÍESE copia de la presente a la Caja de Servicios Social de la Provincia de Santa Cruz.

ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHIVESE.

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 01 DE AGOSTO
DE 2024.


Maria Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 55-H.C.D.-2024.-